Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública.

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.4062/2023

Sujeto Obligado

Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

Fecha de Resolución 16 de agosto de 2023

Palabras clave

Ferias del Bienestar; Actos consentidos; inconformidad por veracidad; remisión de la solicitud; Criterio 03/21

Solicitud

En el presente caso, la persona recurrente solicitó 14 requerimientos de información sobre las Ferias del Bienestar.

Respuesta

Se observa que, si bien el Sujeto Obligado se pronunció referente a cada uno de los puntos, por medio de la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultado a los requerimientos 1 y 12, por medio de la Dirección General sobre los requerimientos 6 y 8, la Dirección de Administración y Finanzas, sobre los requerimientos 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13 y 14, y por medio de la Subdirección de Asuntos Jurídicos sobre el requerimiento 3.

Inconformidad con la respuesta

Inconforme con la respuesta, la persona recurrente interpuso un recurso de revisión, mediante el cual manifestó su agravio señalando que la información fue proporcionada de manera incompleta sobre el requerimiento 6.

Estudio del caso

1.- Se consideraron como actos consentidos la respuesta a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
2.- En referencia al agravio sobre la veracidad, la Ley de Transparencia refiere que el recurso de revisión será desechado por improcedente, cuando entre otras causales se impugne la veracidad de la información proporcionada, por lo que esta inconformidad no fue parte del estudio de la resolución.
3.- Se concluye que el Sujeto Obligado no realizó la remisión de la solicitud a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en términos de la normatividad en la materia.

Determinación del Pleno

Se MODIFICA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

Efectos de la Resolución

Remita por nuevo folio o por correo electrónico institucional la presente solicitud ante la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, por considerar que podrían detentar la información solicitada, así como notificar dicho turno a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones para su seguimiento.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa

Poder Judicial de la Federación

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4062/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN y por la que se **MODIFICA** la respuesta del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, en su calidad de *Sujeto Obligado*, a la *solicitud* con folio 090170823000026.

INDICE

ANTECEDENTES *2*
I. Solicitud. *2*
II. Admisión e instrucción *13*
CONSIDERANDOS *15*
PRIMERO. Competencia *16*
SEGUNDO. Causales de improcedencia. *16*
TERCERO. Agravios y pruebas. *17*
CUARTO. Estudio de fondo. *18*
R E S U E L V E *29*

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.

GLOSARIO	
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Solicitud o solicitudes	Solicitud de acceso a la información pública.
Sujeto Obligado:	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, en su calidad de Sujeto Obligado.

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud*.

1.1. Inicio. El 2 de mayo de 2023[1], la ahora *persona recurrente* presentó una *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual le fue asignado el folio 090170823000026, mediante la cual se solicitó lo siguiente.

> "…
> **Descripción de la solicitud:** Esperando se encuentren con bien, requiero la siguiente información del año 2022 y lo que va del 2023: • Listado de las personas de su Institución, Dependencia que participan y/o participaron en las Ferias del Bienestar. • De este listado señalar, qué tipo de contratación tiene cada una de las personas? • Proporciónenme el fundamento legal para que participen en dichas actividades. • Señalar, si las personas que participan en las ferias del bienestar, tienen otro puesto dentro de la institución, es decir, si su contratación es exclusivamente para realizar la actividad en las ferias del bienestar y/o aparte de ello, tienen que desempeñar más funciones (propias de su cargo) en la institución que labora. • Del listado de personas que colaboran en las ferias del bienestar, ¿existe persona o personas que han contribuido con dichas actividades, sin que estén formalmente asignados?, ¿cuál es el motivo? • De las personas de su Institución y que participan en las ferias del bienestar, proporcione el documento que señale la comisión o designación de apoyo. • ¿Cuál es el horario que deben cubrir de acuerdo a su contratación?, ¿existe alguna clausula en la que haga mención que deberán participar o apoyar en las actividades que otros sujetos obligados lleven a cabo?, si es así, brinde información detallada del sustento. •

[1] Todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Su Institución, ¿qué tipo de actividades realiza en las ferias del bienestar?, favor de ser específico en la descripción. • ¿Se les capacito a las personas que laboran en las ferias del bienestar?, si es así, ¿qué tipo de capacitación se brindó?, además, le solicito integrar evidencia de la capacitación brindada. • ¿Cuánto tiempo de capacitación fue otorgado? • ¿Se pagó por llevar a cabo esa capacitación? • De la información de carácter personal que recaban durante las ferias del bienestar, solicito se me proporcione el Sistema de Datos Personales, Avisos de Privacidad y Documento de Seguridad en su versión publica con el que se fundamenta su Institución para recabar y proteger los datos personales de acuerdo a lo que establece la Ley en la materia. • De las personas de su dependencia y que participan o participaron en las ferias del bienestar, señale, si es que ocurrió algún incidente que puso o ponga en riesgo la salud física y psicológica de las personas. • ¿Protegen a la salud y bienestar de las personas que laboran en las ferias del bienestar? Si es así, indique de qué forma. Saludos y buen día.

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
…" (Sic)

1.2. Respuesta a la *Solicitud*. El 16 de mayo, el *Sujeto Obligado* dio respuesta a la *solicitud*, en los siguientes términos:

"…
se hace entrega de la información proporcionada a esta Unidad de Transparencia por las siguientes Unidades Administrativas: Dirección General: ICATCDMX/DG/063/2023 Dirección de Administración y Finanzas: ICATCDMX/DG/DAF/385/2023 Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados: ICATCDMX/DG/DPCER/064/2023 Subdirección de Asuntos Jurídicos: ICATCDMX/DG/SAJ/044/2023 Al respecto, me permito realizar las siguientes precisiones: El instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México participó en la estrategia de reactivación económica y de promoción a los servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México por invitación y en apoyo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. Dicha estrategia denominada "Ferias del Bienestar" es una actividad que encabeza Jefatura de Gobierno, misma que es coordinada, operada y supervisada por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO) y que tiene como objetivo "Llevar los Trámites y Servicios Gratuitos del Gobierno Capitalino a la Población en General, así como Apoyar a la Economía Popular, Social y Solidaria". En ese sentido, este Instituto solamente participó en la promoción y difusión de los servicios que ofrece, mas no es la entidad responsable de su ejecución, planeación u cualquier otra obligación relacionada con la logística, o sustento jurídico. Sin embargo, si requiere información más precisa y específica sobre el programa Ferias del Bienestar, le invito a dirigir su solicitud a SIBISO
…(Sic)

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

1.- Oficio núm. **ICATCDMX/DG/UT/074/2023** de fecha 16 de mayo, dirigido a la *persona solicitante* y firmado por la Unidad de Transparencia, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
En atención a su solicitud de acceso a la información pública recibida por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, el día 02 de mayo de 2023, con número de folio 090170823000026, que a la letra dice:

[Se transcribe solicitud de información]

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 primer párrafo, 13, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace entrega de la información proporcionada a esta Unidad de Transparencia por las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General: **ICATCDMX/DG/063/2023**
Dirección de Administración y Finanzas: **ICATCDMX/DG/DAF/385/2023**
Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados: **ICATCDMX/DG/DPCER/064/2023**
Subdirección de Asuntos Jurídicos: **ICATCDMX/DG/SAJ/044/2023**

Al respecto, me permito realizar las siguientes precisiones:

El instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México participio en la estrategia de reactivación económica y de promoción que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México por invitación y en apoyo de la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo. Dicha estrategia denominada "Ferias del Bienestar" es una actividad que encabeza Jefatura de Gobierno, misma que es coordinada, operada y supervisada pro la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO) y que tiene como objetivo "***Llevar los Trámites y Servicios Gratuitos del Gobierno Capitalino a la Población en General, así Apoyar a la Económica popular, Social y Solidaria".***

SIBISO es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas a desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información y servicios sociales comunitarios.

A su cargo cuenta con las funciones destinadas a la aplicación de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de toda aquella normatividad referente al desarrollo social. De manera general, sus facultades se encuentran determinadas por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a esta ultima le corresponde a la Secretaria de inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México dentro del territorio que comprende esta entidad:

[Se transcribe normatividad]

En este sentido, este Instituto solamente participó en la promoción y difusión de los servidores que ofrece, mas no es la entidad responsable de su ejecución, planeación u cualquier otra obligación relacionada con la logística, o sustento jurídico. Sin embargo, si requiere información más precisa y especifica sobre el programa Ferias del Bienestar, le invito a dirigir su solicitud a:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

No omito mencionar, que en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá interponer recurso de revisión dentro de los (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, directamente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de la Ciudad de México (INFODF), por los distintos medios que ofrece entre los que destacan la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante escrito libre o presentación de formatos proporcionados por el INFODF o por correo electrónico recursoderevisión@infodf.org.mx
…" (Sic)

2.- Oficio núm. **ICATCDMX/DG/UT/065/2023** de fecha 16 de mayo, dirigido a la Directora General, al Director de Administración y Finanzas, al Director de Planeación, Control y Evaluación de Resultados y al Subdirector de Asuntos Jurídicos y firmado por la Unidad de Transparencia, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
Me refiero a la solicitud de información pública en este Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (Icat Ciudad de México), el día 02 de mayo de 2023, con folio 090170823000026, que a la letra dice:

[Se transcribe solicitud de información]

Al respecto, y con base en las atribuciones de sus respectivas áreas, les solicito giren sus apreciables instrucciones para que el personal a su digno cargo realice una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos del área a su digno cargo, para atender los puntos propuestos para su área. No omito mencionar que, en caso de que cuente con información correspondiente a algún punto que no se le haya turnado directamente, sea tan amable de proporcionarla en aras de cumplir con los criterios de máxima publicidad con los que rige la Transparencia de la Ciudad de México.

Dirección General, con fundamento en lo que dispone el artículo 12 fracciones XVIII, XXI y XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, le solicito de su apreciable apoyo para que proporcione la información que a continuación se solicita:

- *De las personas de su Institución y que participan en las ferias del bienestar, proporcione el documento que señale la comisión o designación de apoyo*

- *Su Institución, ¿qué tipo de actividades realiza en las ferias del bienestar?, favor de ser específico en la descripción*

Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en lo que dispone el artículo 26 fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, le solicito de su apreciable apoyo para que proporcione la información que a continuación se solicita:

- *De este listado señalar, qué tipo de contratación tiene cada una de las personas.*

- *Señalar, si las personas que participan en las ferias del bienestar, tienen otro puesto dentro de la institución, es decir, si su contratación es exclusivamente para realizar la*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

actividad en las ferias del bienestar y/o aparte de ello, tienen que desempeñar más funciones (propias de su cargo) en la institución que labora.

- *Del listado de personas que colaboran en las ferias del bienestar, ¿existe persona o personas que han contribuido con dichas actividades, sin que estén formalmente asignados?, ¿cuál es el motivo?*

- *¿Cuál es el horario que deben cubrir de acuerdo a su contratación?, ¿existe alguna clausula en la que haga mención que deberán participar o apoyar en las actividades que otros sujetos obligados lleven a cabo?, si es así, brinde información detallada del sustento.*

- *¿Se les capacito a las personas que laboran en las ferias del bienestar?, si es así, ¿qué tipo de capacitación se brindó?, además, le solicito integrar evidencia de la capacitación brindada.*

- *¿Cuánto tiempo de capacitación fue otorgado?*

- *De las personas de su dependencia y que participan o participaron en las ferias del bienestar, señale, si es que ocurrió algún incidente que puso o ponga en riesgo la salud física y psicológica de las personas.*

- *Protegen a la salud y bienestar de las personas que laboran en las ferias del bienestar? Si es así, indique de qué forma.*

Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados, con fundamento en lo que dispone el artículo 18 fracciones VI y IX del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, le solicito de su apreciable apoyo para que proporcione la información que a continuación se solicita:

- *Listado de las personas de su Institución, Dependencia que participan y/o participaron en las Ferias del Bienestar.*

- *De la información de carácter personal que recaban durante las ferias del bienestar, solicito se me proporcione el Sistema de Datos Personales, Avisos de Privacidad y Documento de Seguridad en su versión publica con el que se fundamenta su Institución para recabar y proteger los datos personales de acuerdo a lo que establece la Ley en la materia.*

Subdirección de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo que dispone el artículo 16 fracciones III, IV y V del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la CDMX, le solicito de su apreciable apoyo para que proporcione la información que a continuación se solicita:

- *Proporciónenme el fundamento legal para que participen en dichas actividades*

En razón de los plazos establecidos por la legislación en la materia, deberá otorgarse respuesta a **más tardar el día 11 de mayo**, misma que deberá contar con el soporte documental necesario, por lo que infinitamente agradeceré realice una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos a su digno cargo a fin de proporcionar la información solicitada.

Adicionalmente me permito recordarle que, la información solicitada deberá ser entregada como obren en los archivos, sin que esta deba ser procesada o adecuada a los requerimientos del

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

solicitante, lo anterior tal como lo establece el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

[Se transcribe normatividad]

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 93, fracción IV, 211 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Estatuto Orgánico y Manual Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.
…" (Sic)

3.- Oficio núm. **ICATCDMX/DG/DPCER/064/2023** de fecha 11 de mayo, dirigido a la Unidad de Transparencia y firmado por la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultado, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
En atención al oficio ICATCDMX/DG/UT/065/2023, en el que solicita a la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados; información sobre la participación del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México en las Ferias del Bienestar, correspondiente a los años 2022-2023. Una vez compilado los datos en las diferentes áreas del Instituto, le informamos sobre los puntos solicitados a esta dirección, con sus anexos correspondientes.

1. Se solicita información sobre el personal asignad a las Ferias del Bienestar, personas suplentes y personas coordinadoras, las cuales en su totalidad forman parte de la estructura del ICAT Ciudad de México.

   Para dar respuesta a este punto se presenta la siguiente tabla con los nombres y cargos del personal.

PARTICIPANTES EN FERIAS DEL BIENESTAR ICAT CDMX (octubre-diciembre 2022 y enero-febrero 2023)		
	Nombre	
ASIGNADOS	C. José Omar Saucedo Torres	Enlace de Comunicación en Gustavo A. Madero
	C. Raúl Gutiérrez Escudero	Enlace de seguimiento a Proyectos
	C. María Isabel Jurado Márquez	Enlace de Sistematización (ya no labora en ICAT)
	C. José de Jesús López Márquez	LCP de Análisis de Proyectos
	Lic. Sofía Jiménez Reyes	Enlace de Servicios Educativos (ya no labora en ICAT)
	Lic. Eduardo Alexis Tapia Hipólito	JUD de Alianzas Estratégicas (ya no labora en ICAT)
	C. Jesús Uriel López Ramírez	Enlace de Difusión
	Lic. Gloria Elisa Sánchez Sánchez	LCP Jurídicos (ya no labora en ICAT)
	C. Benito Rizo Durán	Enlace de Control de Gestión Documental
	Lic. Lilia Ciprián Rincón	LCP de Gestión Administrativa (ya no labora en el ICAT)
	Lic. Blanca Estela Córdoba Jiménez	LCP de Compras y Control de Materiales
	C. Jesús Maldonado López	LCP de Soporte Técnico
	C. Rosa María Muñoz Mora	Enlace de Movimiento de Personal (ya no labora en ICAT)
	Lic. Karla Mariana Martínez Martínez	Enlace de asuntos Jurídicos (ya no labora en ICAT)
	Lic. Jennifer Guadalupe Álvarez Escamilla	LCP de Servicios y Programas Educativos (ya no labora en ICAT)
	C. Ulises Lacona Zolcsabal	LCP de Capacitación Social en Gustavo A. Madero
	Lic. Oscar Guadarrama Martínez	LCP de capacitación de Nuevas Competencias en Gustavo A. Madero
	Lic. Raúl hernández Nazar	LCP de la Unidad de Transparencia
	Lic. Rocío Vanessa Vázquez González	
SUPLENTES	Lic. Zuleyma Itzel González Rodríguez	Enlace de Atención a Usuarios (ya no labora en ICAT)
	Lic. Brian Alexis Colín Rivera	Enlace de Sistematización
	Lic. Yoshie Itzel Elizabeth Zavala Hernández	LCP de Certificación
	C. Miguel Ángel Aguilar Juárez	Enlace de asuntos Jurídicos
	C. Martha Adriana Islas Morales	LCP Servicios y Programas Educativos
	Lic. Dulce Karina Hernández Lara	LCP de Seguimiento a Convenios y contratos y Proyectos de comunicación (ya no labora en ICAT)
	C. Zuely Sarahí Gracia Garduño	Enlace de Atención a Usuarios
	Ing. Raúl Jonoel González Mendoza	JUD de Alianzas Estratégicas
	C. Alejandro García Cazares	JUD de inscripciones y Vinculación en Gustavo A. Madero
COORDINADORES	Lic. Jonathan Raúl Hernández Juárez	JUD de Vinculación
	Mtro. Roberto Cruz Camacho	JUD de Análisis de Información y Proyectos

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2. Dando respuesta a la información solicitada, se adjuntan los siguientes documentos correspondientes de manera especifica a la información requerida:

   - En el caso del Sistema de datos personales, proporcionamos el acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales bajo la tutela del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México y su publicación en la gaceta. Anexo 1
   - Aviso de Privacidad. Anexo 2.
   - El documento de seguridad. Anexo 3.

   …" (Sic)

4.- Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante el cual se publica el Acuerdo por el que se crean Diversos sistemas de Datos personales.

5.- Aviso Integral de privacidad.

6.- Documento de Seguridad del Sistema de Datos personales para Atención Ciudadana y a Usuarios correspondiente a la Dirección de Alianzas Estratégicas.

7.- Oficio núm. **ICATCDMX/DG/063/2023** de fecha 12 de mayo, dirigido a la Unidad de Transparencia y firmado por el Director General, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
Me refiero al oficio ICATCDMX/DG/UT/065/2023 a través del cual remite a esta dirección General la Solicitud de Información con Folio 090170823000026 que a la letra dice:

[Se transcribe normatividad]

Y específicamente los putos asignados a esta Dirección General que son:

De las personas de su Institución y que participan en las ferias del bienestar, proporcione el documento que señale la comisión o designación de apoyo

Su Institución, ¿qué tipo de actividades realiza en las ferias del bienestar?, favor de ser específico en la descripción

Al respecto, y en atención al primer punto, anexo al presente el oficio **ICATCDMX/DG/228/2022** a través del cual y a solicitud del Jefe de Sector, Mtro. José Luis Rodríguez Días de León, Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México se designas a 20 personas adscritas al Icat CDMX para participar en las actividades de la estrategia denominada "Ferias del Bienestar". No omito mencionar que, tal y como lo indica dicho documento, en mas de una ocasión, personal que no se encuentra en el listado anterior deberá suplir a quienes si lo están.

Con respecto al segundo punto, tal y como lo oficio **STyFE/SP/CeySP/382/2022** dirigido a este Dirección General (Anexo al presente), el objetivo principal de las Ferias del Bienestar es el de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

"***Llevar los Trámites y Servicios Gratuitos del Gobierno Capitalino a la Población en General, así como Apoyar a la Economía Popular, Social y Solidaria"*** en ese sentido las actividades que realizó el personal fueron relativas a la atención ciudadana para brindar asesoría e información sobre los distintos programas y servicios que ofrece el Icat Ciudad de México.

Adicionalmente no omito señalar que, este instituto participó por invitación y en apoyo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en aras de coadyuvar con las acciones que coordina el Jefe del Sector.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
…" (Sic)

8.- Oficio núm. **ICATCDMX/DG/228/2023** de fecha 20 de septiembre de 2022, dirigido a la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de Programas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y firmado por el Director General, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
Hago referencia al oficio STyFE/SP/CeySP/382/2022 fechado el 14 de septiembre del presente, por medio del cual y en atención a instrucciones del Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, Mtro. José Luis Rodríguez Días de León, usted solicitó la designación de 20 personas adscritas a este organismo, quienes tendrán la encomienda de participar activamente en las denominadas *Ferias del Bienestar* a partir del martes 27 del presente mes y año.

En respuesta a esa petición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del estatuto orgánico vigente de este organismo, remito la relación requerida:

Número	Nombre	Número	Nombre
1	Benito Rizo Durán	11	Gloria Elisa Sánchez Sánchez
2	Lilia Ciprian Rincón	12	Blanca Estela Córdoba Jiménez
3	María Isabel Jurado Márquez	13	Jesús Maldonado López
4	José Jesús López Márquez	14	Rosa María Muñoz Mora
5	Sofía Jiménez Reyes	15	Jennifer Álvarez Escamilla
6	Jonathan Raúl Hernández Juárez	16	José Omar Saucedo Torres
7	Jesús Uriel López Ramírez	17	Raúl Gutiérrez Escudero
8	Eduardo Alexis Tapia Hipólito	18	Ulices Lecona Zolozabal
9	Raúl Hernández Nazar	19	Rocío Vanessa Vázquez González
10	Karla Mariana Martínez Martínez	20	Óscar Guadarrama Martínez

No omito destacar que con el fin de estar en posibilidad de cumplir no solo con la encomienda referida, sino con las exigencias propias de los servicios públicos que proporciona este Instituto, en más de una ocasión persona que no se encuentre en el listado deberá suplir a quienes si lo están.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
…" (Sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

9.- Oficio núm. **STyFE/SP/382/2022** de fecha 14 de septiembre de 2022, dirigido al Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México y firmado por el Coordinador de Evaluación y Seguimiento de Programas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

> "…
> Con relación a las Ferias del Bienestar las cuales tiene por objetivo principal, "llevar los tramites y servicios gratuitos del gobierno capitalino a la población en general, así como el de apoyar a la economía popular, social y solidaria", y ante la incorporación de esta Secretaría a las mencionadas ferias, por instrucciones del Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo Mtro. José Luis Rodríguez Díaz de León, solicito su valioso apoyo a fin de que designe 20 personas para cubrir los eventos diarios a partir del martes 27 de septiembre del presente año.
>
> Las actividades que realizaran las personas que estén designadas, son relativas a la atención ciudadana, para brindar asesoría e información sobre los distintos programas y servicios que ofrece esta Secretaria, dichas jornadas se realizaran de martes a domingo en un horario de9:00 a 15:00 hrs.
>
> Por lo anterior, solicito remitida a esta Coordinación la relación de las personas que tenga a bien designar para esta actividad, a más tardar el próximo miércoles 21 de septiembre, esto para estar en posibilidad de integrar los equipos de trabajo.
>
> Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.
> …" (Sic).

10.- Oficio núm. **ICATCDMX/DG/DAF/385/2023** de fecha 15 de mayo, dirigido a la Unidad de Transparencia y firmado por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

> "…
> Me refiero a su oficio **ICATCDMX/DG/UT/065/2023**, mediante el cual envía la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **09170823000026** a través de la cual, solicita a la **Dirección de Administración y Finanzas**, con fundamento en el artículo 26 fracción I y II del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la CDMX, lo siguiente:
>
> [Se transcribe solicitud de información]
>
> Con fundamento en el artículo 24, la fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 06 de mayo de 2016, última reforma 24 de diciembre de 2019, se informa lo siguiente:
>
> - **Listado de las personas de su Institución, Dependencia que participan y/o participaron en las Ferias del Bienestar.**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Respuesta. El personal del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, que se encuentra en el listado proporcionado a través del oficio ICATCDMX/DG/DPCER/064/2023 (Se anexa para pronta referencia) se encuentra contratados como personal de Estructura.

- **Señalar, si las personas que participan en las ferias del bienestar, tienen otro puesto dentro de la institución, es decir, si su contratación es exclusivamente para realizar la actividad en las ferias del bienestar y/o aparte de ello, tienen que desempeñar más funciones (propias de su cargo) en la institución que labora.**

Respuesta. Las personas servidoras públicas que participaron en las Ferias de Bienestar, son servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT), mismos que fueron comisionados para participar, con la finalidad de dar a conocer a la Ciudadana los servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México para beneficio de la comunidad, siendo uno de ellos el derecho a la capacitación, por lo que, la participación de estos se dio para dar a conocer los cursos que son impartidos por el ICAT.

- **Del listado de personas que colaboran en las ferias del bienestar, ¿existe persona o personas que han contribuido con dichas actividades, sin que estén formalmente asignados?, ¿cuál es el motivo?**

Respuesta. Si, y fueron en suplencia de las personas que fueron designadas en el oficio ICATCDMX/DG/228/2022 (Se anexa oficio para pronta referencia), únicamente en los casos en los que se requirió.

- **¿Cuál es el horario que deben cubrir de acuerdo a su contratación?, ¿existe alguna clausula en la que haga mención que deberán participar o apoyar en las actividades que otros sujetos obligados lleven a cabo?, si es así, brinde información detallada del sustento.**

Respuesta. El horario es el establecido en el numeral 2.10 de la Circular Uno y que a la letra dice:

[Se transcribe normatividad]

Respecto a que si existe alguna clausula que haga mención que deben de participar o apoyar en las actividades que otros sujetos obligados llevan a cabo, si es así, se brinde la información detallada del sustento, se hace de su conocimiento que la Circular y el numeral anteriormente referidos, hacen mención a las jornadas especiales.

- **¿Se les capacito a las personas que laboran en las ferias del bienestar?, si es así, ¿qué tipo de capacitación se brindó?, además, le solicito integrar evidencia de la capacitación brindada.**

- **¿Cuánto tiempo de capacitación fue otorgado?**

Respuesta. Al ser una tarea a corto plazo, se instruyó al personal comisionado a través de una platica inherente a los trámites y servicios que ofrece el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, la cual fue impartida el día 20 de septiembre de 2022, con una duración de 2 horas y esta se dio dentro del horario laboral, como se observa en el oficio número ICATCDMX/DG/227/2022, que se anexa al presente.

- **De las personas de su dependencia y que participan o participaron en las ferias del bienestar, señale, si es que ocurrió algún incidente que puso o ponga en riesgo la salud física y psicológica de las personas.**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Respuesta. Una vez que se llevó a cabo una exhaustiva en los archivos que obran en la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano, del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, no se localizó documento alguno que señale o describa incidente alguno que hay puesto en riesgo el salud del personal que participo en las ferias del bienestar.

- **¿Protegen a la salud y bienestar de las personas que laboran en las ferias del bienestar? Si es así, indique de qué forma.**

Respuesta. Respecto de este punto, derivado de que la organización y logística de estas lleva a cabo la **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)**, se sugiere solicitar la información a la dependencia correspondiente a través de la página:

https://www.sibiso.cdmx.gob.mx

Así mismo, bajo el principio de máxima publicidad se hace de su conocimiento que los trabajadores del Instituto cuenta con servicio médico, el cual se brinda a trabes del Instituto Mexicano del Seguro Social, garantizando así el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.
…" (Sic)

11.- Oficio núm. **ICATCDMX/DG/227/2023** de fecha 19 de septiembre de 2022, dirigido a la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de Programas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y firmado por el Director General, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
Hago referencia a su similar STyFE/SP/CEySP/390/2022 de fecha 15 de septiembre del presente, por virtud de cual solicitó designar a una persona adscrita a este organismo para impartir una platica inherente a los tramites y servicios que ofrece la entidad, en el marco de la próxima incorporación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a las denominadas *Ferias del Bienestar*.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13 y 20 del estatuto orgánico vigente de este Instituto, comunico a usted que se designe al Ing. Francisco Daniel Quezada Morales, Director de Alianzas Estratégicas quien asistirá a la correspondiente reunión que tendrá verificativo el día martes 20 de septiembre a las 10:00 hora, en la sala de juntas 1 del piso 6 del inmueble que ocupa la dependencia aludida.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
…" (Sic)

12.- Oficio núm. **ICATCDMX/DG/SAJ/044/2023** de fecha 11 de mayo, dirigido al Subcomité Técnica del Comité de Transparencia y firmado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

"…
En atención a su diverso ICATCDMX/DG/UT/065/2023, donde solicita la atención a la solicitud de información pública con folio 090170823000026, en el apartado correspondiente en "Proporciónenme el fundamento para que participen en dichas actividades".

Al respecto, me permito informar que derivad del Plan de Gobierno 2019-224, se establecen programas basados en resultados, del que se desprende la Feria del Bienestar, que es llevado a cabo por parte de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), en donde, en coordinación a las funciones que le confiere a la Jefatura de Gobierno, artículo 8, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala la facultad de crear mediante reglamento, decreto o acuerdo, los órganos desconcentrados, institutos, consejos, comisiones, comités y demás órganos de apoyo al desarrollo de las actividades de la Administración Pública de la Ciudad; por lo que con fundamento en el "DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", en su punto PRIMERO, establece que el Instituto se encuentra sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, situación que, concatenado con lo dispuesto en los artículos 20 fracciones III y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 41 fracción XI y XVIII de dicho ordenamiento legal, es que Icat CDMX, tiene la obligación de colaborar en los fines públicos de orden social.
…" (Sic)

1.3. Recurso de Revisión. El 6 de junio, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Trasparencia la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, señalando:

"…
Acto que se recurre y puntos petitorios: La información que se proporciona no es verídica, y se violenta el uso de los datos personales recabados, ya que, el sistema de datos personales, el aviso de privacidad y el documento de seguridad que proporcionan no coincide con lo que se mostró y difundieron en la Feria del Bienestar a las cuáles asistí.

No se presenta ningún documento recibido por las personas que trabajaron que señale la comisión o designación de apoyo.

Esta es una respuesta construida para solventar mi solicitud.

Medio de Notificación: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
…" (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1. Recibo. El 6 de junio, se recibió el *Acuse* emitido por la *Plataforma,* mediante el cual la persona *solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, por medio del cual hizo del conocimiento hechos que, en su concepto, son contraventores de la normatividad.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2.2. Acuerdo de admisión *y* emplazamiento. El 12 de junio el *Instituto* admitió el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado,* el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4062/2023** y ordenó el emplazamiento respectivo.[2]

2.3. Manifestación de Alegatos por parte del Sujeto Obligado. El 27 de junio, se recibió por medio de correo electrónico, la manifestación de los alegatos por parte del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

> "…
> Al respecto, y en atención al acto que se recurre y puntos petitorios, que a la letra dicen: "La información que se proporciona no es verídica, y se violenta el uso de los datos personales recabados, ya que, el sistema de datos personales, el aviso de privacidad y el documento de seguridad que proporcionan no coincide con lo que se mostró y difundieron en la Feria del Bienestar a las cuáles asistí. No se presenta ningún documento recibido por las personas que trabajaron que señale la comisión o designación de apoyo. Esta es una respuesta construida para solventar mi solicitud." Cabe destacar que, de lo anterior, solamente se rescata el apartado "No se presenta ningún documento recibido por las personas que trabajaron que señale la comisión o designación de apoyo" pues es el único elemento atendible según el artículo 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Me permito realizar las siguientes precisiones:
> …" (Sic)

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. **ICATCDMX/DG/Unidad de Transparencia/103/2023** de fecha 26 de junio, dirigido al Comisionado Ponente, y firmado por el Responsable de la Ut, mediante el cual el *Sujeto Obligado* indica que el recurso de revisión en cuestión resulta improcedente.

[2] Dicho acuerdo fue notificado el 20 de junio a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2.4. Ampliación, Cierre de instrucción y turno. El 7 de agosto[3], en los términos del artículo 239 de la Ley de Transparencia, se ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso hasta por diez días hábiles.

Asimismo, en los términos del artículo 239 de la *Ley de Transparencia*, se ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso hasta por diez días hábiles.

Asimismo, se ordenó el cierre de instrucción del recurso, para la elaboración de la resolución correspondiente al expediente I**NFOCDMX/RR.IP.4062/2023**.

Es importante señalar que de conformidad con el **Acuerdo 6725/SO/15-12/2022** mediante el cual se aprobaron los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México correspondientes al año 2023 y enero de 2024, para efectos d ellos actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto. Se determinó la suspensión de plazos y términos de entre otros de los días **1° y 3 de mayo**, y **17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023.**

[3] Dicho acuerdo fue notificado el 7 de agosto a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Al emitir el acuerdo de 12 de junio, el *Instituto* determinó la procedencia del recuerdo de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el 243, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* no hizo valer causal de improcedencia alguna y este órgano colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas por la *Ley de Transparencia* o su normatividad supletoria.

Sin embargo, es importante señalar que la *persona recurrente* manifestó en su recurso de revisión que la información brindada no era veraz, al señalar que "***La información que se proporciona no es verídica, y se violenta el uso de los datos personales recabados, ya que, el sistema de datos personales, el aviso de privacidad y el documento de seguridad que proporcionan no coincide con lo que se mostró y difundieron en la Feria del Bienestar a las cuáles asistí",*** al respecto la *Ley de Transparencia* refiere que el recurso de revisión será desechado por improcedente, cuando entre otras causales se impugne la veracidad de la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

información proporcionada, en este sentido y atendiendo a lo señalado por la *Ley de Transparencia* el recurso será sobreseído cuando admitido aparezca alguna causal de improcedencia, **por lo que la presente resolución no realizara el estudio referente a la veracidad de la información, pues dicho agravio resulta inoperante**.

En este contexto, este *Instituto* se abocará a realizar el estudio de fondo, conforme al cúmulo de elementos probatorios que obran en autos, para determinar si se fundan los agravios de la *persona recurrente*.

TERCERO. Agravios y pruebas. Para efectos de resolver lo conducente, este colegiado realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

I. Agravios y pruebas ofrecidas para acreditarlos.

Los agravios que hizo valer la *persona recurrente* consisten, medularmente, señalando, su inconformidad señalando que:

1) La información fue entregada de manera incompleta (Artículo 234, fracción IV de la *Ley de Transparencia*).

II. Pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México**, ofreció como pruebas todos y cada uno de los elementos obtenidos del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la *Plataforma Nacional de Transparencia* referentes al presente recurso.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

III. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas **se analizarán y valorarán**.

Las pruebas **documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del C*ódigo*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si la información proporcionada por el *Sujeto Obligado* satisface la *solicitud* presentada por la persona *recurrente*.

II. Marco Normativo.

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el *Instituto* en arreglo a la presente Ley.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por lo anterior el **Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México,** al formar parte de la Administración Pública de esta Ciudad y por ende del Padrón de Sujetos Obligados que se rigen bajo la Tutela de la *Ley de Transparencia*, detenta la calidad de *Sujeto Obligado* susceptible de rendir cuentas en favor de quienes así lo soliciten.

Como marco de referencia la *Ley de Transparencia*, señala que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la aplicación e interpretación de la Ley en la materia, se realizará bajo los principios de máxima publicidad y pro-persona.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será de carácter público.

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

III. Caso Concreto.

En el presente caso, la *persona recurrente* solicitó, de los años 2022 y 2023:

> 1.- Listado de las personas de su Institución, Dependencia que participan y/o participaron en las Ferias del Bienestar.
>
> 2.- De este listado señalar, qué tipo de contratación tiene cada una de las personas
>
> 3.- Proporciónenme el fundamento legal para que participen en dichas actividades.
>
> 4.- Señalar, si las personas que participan en las ferias del bienestar, tienen otro puesto dentro de la institución, es decir, si su contratación es exclusivamente para realizar la actividad en las ferias del bienestar y/o aparte de ello, tienen que desempeñar más funciones (propias de su cargo) en la institución que labora.
>
> 5.- Del listado de personas que colaboran en las ferias del bienestar, ¿existe persona o personas que han contribuido con dichas actividades, sin que estén formalmente asignados?, ¿cuál es el motivo?

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

6.- De las personas de su Institución y que participan en las ferias del bienestar, proporcione el documento que señale la comisión o designación de apoyo.

7.- ¿Cuál es el horario que deben cubrir de acuerdo a su contratación?, ¿existe alguna clausula en la que haga mención que deberán participar o apoyar en las actividades que otros sujetos obligados lleven a cabo?, si es así, brinde información detallada del sustento.

8.- Su Institución, ¿qué tipo de actividades realiza en las ferias del bienestar?, favor de ser específico en la descripción.

9.- ¿Se les capacito a las personas que laboran en las ferias del bienestar?, si es así, ¿qué tipo de capacitación se brindó?, además, le solicito integrar evidencia de la capacitación brindada.

10.- ¿Cuánto tiempo de capacitación fue otorgado?

11.- ¿Se pagó por llevar a cabo esa capacitación?

12.- De la información de carácter personal que recaban durante las ferias del bienestar, solicito se me proporcione el Sistema de Datos Personales, Avisos de Privacidad y Documento de Seguridad en su versión publica con el que se fundamenta su Institución para recabar y proteger los datos personales de acuerdo a lo que establece la Ley en la materia.

13.- De las personas de su dependencia y que participan o participaron en las ferias del bienestar, señale, si es que ocurrió algún incidente que puso o ponga en riesgo la salud física y psicológica de las personas.

14.- ¿Protegen a la salud y bienestar de las personas que laboran en las ferias del bienestar? Si es así, indique de qué forma.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En respuesta, el Sujeto Obligado, por medio de la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultado, proporciono sobre el **requerimiento 1**, el listado de personas servidoras públicas designadas, suplentes y coordinadores que por parte del *Sujeto Obligado* participaron en la Feria del Bienestar.

Asimismo, sobre el **requerimiento 12**, proporciono copia simple del Acuerdo por el que se crean Diversos sistemas de Datos personales, Aviso Integral de privacidad y del Documento de Seguridad del Sistema de Datos personales para Atención Ciudadana y a Usuarios correspondiente a la Dirección de Alianzas Estratégicas.

Por medio de la Dirección General, proporciono sobre el **requerimiento 6** el oficio de comisión de personas servidoras públicas designadas para participar en la Feria del Bienestar, así como el oficio de solicitud de designación por parte de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Sobre el **requerimiento 8**, indicó que las actividades del personal fueron relativas la atención ciudadana para brindar asesoría e información sobre los distintos programas y servicios que ofrece el *Sujeto Obligado*, en comento.

La Dirección de Administración y Finanzas, indicó sobre el **requerimiento 2**, el listado de las personas servidoras públicas que participaron en la Feria del Bienestar.

Sobre el **requerimiento 4**, indicó que las personas servidoras públicas que participaron en las Ferias de Bienestar, son servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

Respecto del **requerimiento 5**, señaló que si hubo participación y fueron en suplencia de las personas que fueron designadas en el oficio ICATCDMX/DG/228/2022.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Sobre el **requerimiento 7**, señaló que el horario es el establecido en el numeral 2.10 de la Circular Uno.

Respecto del **requerimiento 9, 10 y 11**, refirió que ser una tarea a corto plazo, se instruyó al personal comisionado a través de una plática inherente a los trámites y servicios que ofrece el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, la cual fue impartida el día 20 de septiembre de 2022, con una duración de 2 horas y esta se dio dentro del horario laboral

En relación al **requerimiento 13**, indicó que vez que se llevó a cabo una exhaustiva en los archivos que obran en la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano, del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, no se localizó documento alguno que señale o describa incidente alguno que hay puesto en riesgo la salud del personal que participo en las ferias del bienestar.

Sobre el **requerimiento 14**, se indicó que en virtud de que la organización y logística se realizó por parte de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, se sugería solicitar la información a dicho *Sujeto Obligado*.

Asimismo, indicó que los trabajadores del Instituto cuentan con servicio médico, el cual se brinda a través del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por último, sobre el **requerimiento 3**, la Subdirección de Asuntos Jurídicos, indicó que derivad del Plan de Gobierno 2019-224, se establecen programas basados en resultados, del que se desprende la Feria del Bienestar, que es llevado a cabo por parte de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), en donde, en coordinación a las funciones que le confiere a la Jefatura de Gobierno, artículo 8, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala la facultad de crear mediante reglamento, decreto o acuerdo, los órganos desconcentrados, institutos, consejos,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

comisiones, comités y demás órganos de apoyo al desarrollo de las actividades de la Administración Pública de la Ciudad; por lo que con fundamento en el “DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, en su punto PRIMERO, establece que el Instituto se encuentra sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, situación que, concatenado con lo dispuesto en los artículos 20 fracciones III y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 41 fracción XI y XVIII de dicho ordenamiento legal, es que Icat CDMX, tiene la obligación de colaborar en los fines públicos de orden social

Inconforme con la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, la *persona recurrente* interpuesto un recurso de revisión, mediante el cual indicó que no remitió información referente a los documentos que señalen la comisión o designación de apoyo, referente al requerimiento número 6.

Al respecto, se advierte que la persona solicitante no manifestó inconformidad con la respuesta proporcionada al requerimiento 6, sin manifestar agravio sobre la respuestas a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 teniendo los mismos como **actos consentidos**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la *LPACDMX*, supletoria en la materia, que establece que no se podrán anular, revocar o modificar los actos o resoluciones administrativos con argumentos que no haya hecho valer el recurrente, así como las tesis que el *PJF*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ha pronunciado al respecto, bajo el rubro ***ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE.***[4]

En la manifestación de alegatos el *Sujeto Obligado* indicó que el recurso de revisión resultaba improcedente.

Del estudio de la respuesta proporcionada por el *Sujeto Obligado* se observa que contrario a lo señalado por la *persona recurrente,* el *Sujeto Obligado* proporciono los oficios **STyFE/SP/382/2022** de fecha 14 de septiembre de 2022, donde la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo solicita al Sujeto Obligado la designación de persona servidoras públicas para la Feria del Bienestar, el **ICATCDMX/DG/228/2023** de fecha 20 de septiembre de 2022 donde el *Sujeto Obligado* da respuesta y designa a 20 personas servidoras públicas.

En este sentido, se considera que el *Sujeto Obligado* proporciono una respuesta puntual a cada uno de los requerimientos, no obstante, se observa que la su respuesta el *Sujeto Obligado* indicó la competencia de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, debido a que la misma es la encargada de la organización y logística de dicho evento.

En este sentido, de una búsqueda de información se localizó en el vínculo electrónico: https://jornada.dgrt.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/feriasdelbienestar/, la siguiente información:

[4] Época: Novena Época, Registro: 204707, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Agosto de 1995, Materia(s): Común, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291, **ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE**. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Y de la cual se observa que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social es la encargada de la organización de dicho evento.

En el presente caso, resulta aplicable el Criterio 03/21 emitido por el Pleno de este *Instituto*, y que señala:

> **Remisión de solicitudes. Situaciones en las que se configura la creación de nuevos folios.** El artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que cuando un sujeto obligado sea notoriamente incompetente o parcialmente competente para atender alguna solicitud de acceso a la información pública, deberá de comunicarlo a la parte solicitante y señalarle el o los Sujetos Obligados competentes; por otro lado, los artículos 192 y 201 de la citada Ley, refieren que en todo momento los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información, por lo que las

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

> autoridades están obligadas a garantizar estas medidas. Por tanto, los Sujetos Obligados que conforme a sus atribuciones no resulten competentes para conocer de lo solicitado, deberán generar un nuevo folio y hacerlo del conocimiento a la parte solicitante; lo anterior, cuando las instancias competentes sean de la Ciudad de México, en caso contrario, bastará con la orientación proporcionando los datos de contacto de la Unidad de Transparencia correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los principios referidos. Finalmente, cuando el Sujeto Obligado se considere incompetente o parcialmente competente para dar atención a la solicitud presentada, pero esta se haya generado de una remisión previa, bastará con la orientación al o los Sujetos Obligados competentes.

Al respecto, sobre el Criterio 03/21 mismo que ha sostenido que en los casos en que un Sujeto obligado realice una remisión por considerarse incompetente, esta **será considerada como válida cuando se genere un nuevo folio de solicitud y que este se haga del conocimiento del peticionario o cuando remita la solicitud por correo electrónico institucional al Sujeto obligado que pudiera resultar competente**. Por lo que se concluye que el Sujeto Obligado no cumplió con dicho procedimiento

Por lo que, para la debida atención de la presente *solicitud*, el *Sujeto Obligado*, deberá:

- Remita por nuevo folio o por correo electrónico institucional la presente solicitud ante la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, por considerar que podrían detentar la información solicitada, así como notificar dicho turno a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones para su seguimiento.

Por lo anteriormente señalado se considera que el agravio manifestado por la *persona recurrente* es **PARCIALMENTE FUNDADO**.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

IV. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Transparencia*.

QUINTO. Efectos y plazos.

I.- Efectos. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **MODIFICA** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* y se le ordena.

> Remita por nuevo folio o por correo electrónico institucional la presente solicitud ante la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, por considerar que podrían detentar la información solicitada, así como notificar dicho turno a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones para su seguimiento.

II.- Plazos. Con fundamento en el artículo 244 de la *Ley de Transparencia* se determina que se le conceden el Sujeto Obligado un término de diez días hábiles para cumplir con la presente resolución.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte persona recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles en términos del artículo 244 de la Ley de Transparencia, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución.

Asimismo, de tres días hábiles para hacerlo del conocimiento de este Instituto de acuerdo con el artículo 246 de la Ley de Transparencia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de *la Ley de Transparencia*, se **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días.

SEGUNDO. Se ordena al *Sujeto Obligado* informar a este *Instituto* por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los tres días posteriores a que surta efectos la notificación de la resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a la resolución dentro del plazo ordenado, se procederá en términos del artículo 259 de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la *Ley de Transparencia,* se informa a la *persona recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la *persona recurrente* a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al *Sujeto Obligado*.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20